

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2018 00114

Reconócese personería a Cobroactivo S.A.S. como apoderada de la parte demandante, en los términos de la sustitución presentada.

Por secretaría, remítase el oficio No. 851 de 17 de junio de 2020 al canal digital informado por la apoderada de la parte interesada.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte interesada para que dentro del término de treinta (30) días, luego de remitido dicho oficio, acredite su radicación, so pena de decretar la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56e92e98d57a35b1871d65a64a0e4599299ab11192eade8bc376d35
dd31bbdea**

Documento generado en 09/12/2020 04:42:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**